

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, el expediente en referencia, para proveer.

Cali, 15 de mayo de 2023

KATHERINE GOMEZ.  
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**Santiago de Cali, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)  
Auto No. 943**

PROCESO: PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD  
DEMANDANTE: DEFENSORA DE FAMILIA MARICEL PERDOMO CHAMORRO EN  
REPRESENTACIÓN DE LA MENOR L.A.R.V.  
DEMANDADO: FELIPE RODRIGUEZ CASTAÑEDA  
RADICACION: 76001-3113-0013-2021-00404-0

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, advierte el Juzgado que se allego constancia de entrega efectiva de citatorio para notificación personal a la parte demandada FELIPE RODRIGUEZ CASTAÑEDA, vencido el termino concedido, a fin de que comparezcan a notificarse del auto admisorio, en el asunto de la referencia, procede el Despacho a ordenar la práctica de la notificación por aviso de conformidad con el numeral 6º del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Trece de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AGRÉGUENSE** la constancia de notificación personal, para que obre y conste.

**SEGUNDO: LIBRAR** oficio al Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC de Manizales, para que a través de la oficina jurídica realice la notificación por aviso de la demanda en los términos del numeral 6º del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, por el término de veinte (20) días para lo cual se hará entrega de las copias de la demanda de conformidad con lo reglado en el Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022.

**TERCERO: ADVERTIR**, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder

Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

**CUARTO: AGREGAR** la constancia de registro de emplazamiento en el sistema TYBA para que obre dentro del plenario y surta efectos, una vez cumplido el plazo de ley.

**QUINTO: NOTIFICAR** a la Defensora de Familia del ICBF, para los efectos a que hubiere lugar.

**NOTIFIQUESE**

  
**HENRY CLAVIJO CORTES**

Juez.